

Al Despacho de la señora Juez hoy once de Mayo de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUCESION 2022-057

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del Art°. 491 del CGP., el Juzgado Sexto de Familia,

R E S U E L V E

1.- RECONOCER a la menor **ANA ISABELLA FUENTES GONZALEZ**, representada legalmente por su progenitora CARMEN JOHANA GONZALEZ SOTO, como heredera interesada en esta causa mortuoria, en calidad de hija del causante SERGIO ALONSO FUENTES FLOREZ, aceptando la herencia con beneficio de inventario.

2.- RECONOCER al abogado EDISSON ALIRIO LOPEZ LIZCANO con TP. No. 119137 del CSJ., como apoderado de la señora CARMEN JOHANA GONZALEZ SOTO, representante legal de la menor, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3.- RECONOCER a la Señora **CATERINE REY VELOZA** como interesada, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, **optando por porción conyugal**.

4.- RECONOCER a la abogada LUZ ELENA ORDOÑEZ TEJADA con T.P. No.78772, como apoderada de la Señora CATERINE REY VELOZA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

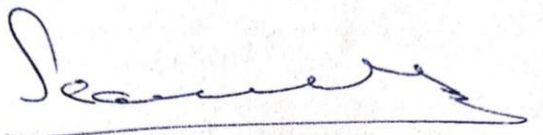
5.- RECONOCER a los Señores **SERGIO ENRIQUE y SILVIA ALEJANDRA FUENTES RIOS** como herederos interesados, en calidad de hijos del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

6.- RECONOCER al abogado JOSE ROBERTO GUERRERO GAMBOA con T.P., 236.696 del CSJ., como apoderado de os Señores SERGIO ENRIQUE Y SILVIA ALEJANDRA FUENTES RIOS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

7.- ADVERIR al apoderado de la parte demandante que los oficios que comunican los embargos decretados se encuentran para revisión, posterior firma y envío a las entidades respectivas y a su correo electrónico.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ